

Buenos Aires, 31 de agosto de 2010

RES. PRESIDENCIA N° 123/2010

VISTO:

Las actuaciones registradas con los Nros. 22544/10, 22939/10, 22707/10, 23387/10 y 23481/10, y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Gustavo Sacco, Secretario General de la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA (AEJBA), cuestiona mediante notas que corren por actuación 22707/10 y 23481/10, la presentación realizada en fecha 17 de agosto de 2010 por el Sr. José A. Olmos.

Que el Sr. José A. Olmos en su carácter de Secretario Adjunto de AEJBA, en dicha actuación, presentó por mesa de entradas del Consejo de la Magistratura la renuncia de 126 agentes a la mencionada Asociación de Empleados del Poder Judicial.

Que con el fin de dar una respuesta al cuestionamiento del Sr. Sacco y garantizar el ejercicio de la correcta aplicación de los reglamentos internos, normativa legal y acuerdos suscriptos entre el Consejo de la Magistratura y la mencionada Asociación, la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicita un especial esfuerzo en el control del procedimiento de registro y baja de la Asociación, de los agentes incluidos en la actuación 22544/10.

Que en tal sentido, y en aplicación de las facultades establecidas por la Resolución 405/07, los encargados de aplicar el procedimiento serán los Directores de Asuntos Jurídicos y de Factor Humano.

Que dichos funcionarios deberán establecer un procedimiento acorde a la normativa vigente que permita que los agentes incluidos en las notas adjuntas a la actuación N° 22544/10, ratifiquen o rectifiquen la renuncia presentada a la Asociación.

Que el procedimiento resulta de carácter excepcional y responde a la necesidad de que, previo a la suspensión de las retenciones de los haberes que realiza el Consejo de la Magistratura para el pago de la cuota social de AEJBA, se verifique la voluntad de los agentes involucrados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la ley 31.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art 1º: Encomendar al Director de Factor Humano conjuntamente con el Director de Asuntos Jurídicos que establezcan un procedimiento que permita, en el plazo de diez (10) días hábiles, a todos los agentes mencionados en la nota que corre por actuación 22544/10, ratificar ó rectificar su voluntad de renunciar a la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA. Este acto deberá realizarse ante autoridad competente designada a tal efecto conjuntamente por ambas Direcciones.


Art. 2º: Transcurrido dicho plazo, los directores mencionados en el párrafo anterior, deberán informar al Plenario de Consejeros, el resultado del procedimiento aplicado, a fin de que la Presidencia del Consejo de la Magistratura, de respuesta a la nota que corre por actuación 23481/10.

///2 RES. PRES. N° 129/2010

Art. 3°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Dirección de Factor Humano, a la Dirección de Asuntos Jurídicos y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 129/2010



Dra. María Teresa Moya
Presidenta
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Buenos Aires, septiembre de 2010.

RES. N° /2010

VISTO:

La Resoluciones de Presidencia N° 129 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 129/2010 se encomendó al Director de Factor Humano conjuntamente con el Director de Asuntos Jurídicos que establezcan un procedimiento que permita, en el plazo de diez (10) días hábiles, a todos los agentes mencionados en la nota que corre por actuación 22544/10, ratificar o rectificar su voluntad de renunciar a la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la CABA. Este acto deberá realizarse ante autoridad competente designada a tal efecto conjuntamente por ambas Direcciones.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 31 de agosto del año en curso.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 129/2010.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° /2010

Patricia López Vergara
Secretaria

María Teresa Moya
Presidenta